ANEXO MODIFICATORIO No. 02
CONVENIO No. GN4238-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO (N)

El doctor GABRIEL EDUARDO OCAÑA AGUIRRE, en su calidad de Director Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres y supervisor del Convenio Interadministrativo, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución, mediante Oficio No. DAGRD-381-2025 de fecha 24 de junio de 2026 consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio, trámite que se realiza previas las siguientes,

I. CONSIDERACIONES:

Que el día 05 de septiembre de 2025 el Departamento suscribió convenio interadministrativo No. GN4238-2025 con el municipio de San Pablo, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos económicos, técnicos y administrativos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de San Pablo para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES E INUNDACIONES DE LA CUENCA DE LA QUEBRADA BATEROS Y BRISAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO",* con un plazo de ejecución establecido hasta el 30 de junio de 2026.

Que el valor inicial del convenio corresponde a: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($349.597.108,77) M/CTE, aportados de la siguiente manera: *"1. El Departamento aporta la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($299.794.537,77) M/CTE aportados y distribuidos de la siguiente manera: Para consultoría: La suma de $299.645.468,85 y Para interventoría: la suma de $149.068,92. 2. El municipio de San Pablo aporta la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($ 49.802.571) M/CTE, de la siguiente manera: Para interventoría: la suma de $49.802.571".*

Que el señor alcalde del municipio de San Pablo mediante escrito de 12 de junio del hogaño solicitó a la supervisión del convenio: *"*me permito elevar ante su despacho la solicitud formal de prórroga al plazo de ejecución por un término de seis (6) meses, proyectando como nueva fecha de terminación el 30 de diciembre de 2026. Esta solicitud se sustenta en la estricta necesidad técnica y administrativa de armonizar los tiempos de ejecución de los contratos derivados del convenio. Actualmente, tanto el contrato de Consultoría No. C.M. 004-2025 como el de Interventoría No. 130-1703-003 se encuentran suscritos. Sin embargo, para proceder con la firma de las actas de inicio y garantizar una supervisión idónea desde el primer día, es indispensable ampliar la vigencia del convenio principal. *(…)".*

Que el director de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo en solicitud de trámite del modificatorio manifestó: *"El Municipio de San Pablo, mediante oficio de fecha 12 de junio de 2026, solicitó prorrogar el plazo de ejecución del convenio, a fin de garantizar la adecuada estructuración, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos derivados. Revisada la documentación aportada y considerando que la ampliación del plazo no implica adición presupuestal ni afecta el equilibrio económico, se encuentra procedente ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto convenido."*

5. Que en el informe que acompaña la solicitud, el señor supervisor indica en el concepto de supervisión que: *"En calidad de supervisor del Convenio suscrito entre el Departamento de Nariño y Municipio de San Pablo, y atendiendo la solicitud presentada por este último mediante oficio del 12 de junio de 2026, considera procedente prorrogar el plazo de ejecución por el término de seis (06) meses, hasta el 31 de diciembre de 2026. Dicha ampliación resulta necesaria para garantizar la adecuada estructuración, adjudicación, ejecución y liquidación de la contratación derivada, cuyos tiempos de legalización redujeron el periodo efectivo de ejecución, sin que ello implique adición al valor total del Convenio ni afectación del equilibrio económico, asegurando así el cumplimiento integral del objeto convenido conforme a los principios de planeación, eficacia y debida ejecución".*

Que, por las anteriores consideraciones y conforme a la viabilidad y justificación presentada por el supervisor del convenio, es necesario celebrar el presente modificatorio No. 1, el cual

se regirá por las siguientes,

CLAUSULAS:

PRIMERA. - PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del convenio Interadministrativo No. GN4238-2025, por el termino de seis (06) meses, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDA. - MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, el MUNICIPIO DE SAN PABLO, manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del convenio, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

TERCERA. - **AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** El MUNICIPIO DE SAN PABLO, se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por EL MUNICIPIO DE SAN PABLO con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: *Jesús David Rodríguez Hernández*
Abogado DAGRD

Revisó: *Dayana A. Arevalo B.*
Abogado contratista Departamento Administrativo de Contratación

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
7750114105

PÓLIZA No: 775 - 47 - 994000002628 ANEXO: 4

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS PASTO COD. AGENCIA: 775 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	07	07	2026
FECHA DE IMPRESIÓN	07	07	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO IDENTIFICACIÓN: NIT 800.099.143-2

DIRECCIÓN: CALLE 5 CON CARRERA 3 PARQUE SIMON BOLIVAR CIUDAD: SAN PABLO, NARIÑO TELÉFONO: 6027286009

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE NARIÑO IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.923-8

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE NARIÑO IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.923-8

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	19/11/2025	30/06/2027	34,959,710.90
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	19/11/2025	30/06/2027	89,938,361.00

BENEFICIARIOS
NIT 800103923 - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.GN4238-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO (N) CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES E INUNDACIONES DE LA CUENCA DE LA QUEBRADA BATEROS Y BRISAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO

SE ACLARA EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE BUEN MANEJ Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, EL CUAL CORRESPONDE AL 100% DEL VALOR DEL ANTICIPO APORTADO POR EL DEPARTEMANTO, CUYO VALOR ES $89.938.361,33.
.....
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE ACLARAN LOS VALORES ASEGURADOS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, LA CUAL, AMPARA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.GN4238-2025.

AMPAROS..... VIGENCIA DESDE - VIGENCIA HASTA.. SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO.....05/09/2025..... 05/06/2026.....$34,959,710.88
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO..... 05/09/2025..... 05/06/2026.....$89,938,361.33

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***124,898,071.90	$ **********495,486	$*****5,000.00	$ *******95,092	$ **********595,578

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
SILVIO URIEL VIVEROS OJEDA	8846	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARACTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMATICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co,EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000775011410

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C9DF25780D0CF97C58

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS PASTO COD. AGENCIA: 775 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000002628 ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.099.143-2

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.923-8

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.923-8

TEXTO ITEM 1

VALOR TOTAL ASEGURADO....$124.898.072.21
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECERAN VIGENTES.
.....

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE DA INGRESO AL ACTA DE INICIO DE FECHA 19/11/2025 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.GN4238-2025. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECERAN VIGENTES.
.....
SE MODIFICA LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO AL MODIFICATORIO No. 01, REFERENTE EN PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN 4238-2025, POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES, ESTO ES, HASTA EL 30/06/2026. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECERAN VIGENTES.

SE MODIFICA LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO AL ANEXO MODIFICATORIO No. 02, REFERENTE EN PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN 4238-2025, POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES, ESTO ES, HASTA EL 31/12/2026. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECERAN VIGENTES.

CLIENTE